



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA LTDA SEVIL -

Otorgada por LOS CONYUGES JORGE LUIS LARA AGUILAR Y MARTHA CECILIA CEVA
LLOS GARCIA -

A favor de DEL SEÑOR GALO ENRIQUE PEREZ MENESES.-

Cuantía USD \$ 608.00

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMER 2014.15.0004P3541 **No.**

Manta, a 15 de MAYO **de** 2014

COPIA



NUMERO: CODIGO: 2014.13.08.04.P.3541.

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.- SEVIL, QUE OTORGAN LOS CONYUGUEZ SEÑORES JORGE LUIS LARA AGUILAR Y SEÑORA. MARTHA CECILIA CEVALLOS GARCIA A FAVOR DEL SEÑOR GALO ENRIQUE PEREZ MENESES.-

CUANTIA: USD 608,00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves quince de Mayo del año dos catorce, ante mí Abogada **Elsy Cedeño Menéndez**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecen , por una parte, los conyugues : señores **JORGE LUIS LARA AGUILAR** y señora **MARTHA CECILIA CEVALLOS GARCIA** , por sus propios derechos y por los que representan de su sociedad conyugal ; y por otra, el señor **GALO ENRIQUE PEREZ MENESES**, casado, por sus derechos propios.- Los otorgantes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Manta, idóneos y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer y de haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe.- Los otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue:

Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo sírvase incorporar una de la que conste un contrato de transferencia de participaciones sociales de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.**

COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta, Ecuador



COPIA



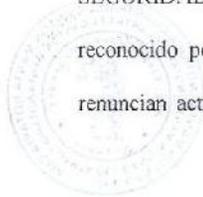
A) Los conyugues **JORGE LUIS LARA AGUILAR** y señora **MARTHA CECILIA CEVALLOS GARCIA**, a quienes se les tendrá en este contrato simplemente como los "Cedentes"; y, por otra, **B) El señor GALO ENRIQUE PEREZ MENESES**, por sus derechos propios, a quien se le tendrá simplemente como el "Cesionario". Los otorgantes, en las calidades en que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de Transferencia de participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **VIGILANCIA Y SEGURIDAD Cía. Ltda. - SEVIL** se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera de Manta, el tres de abril del dos mil seis, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta el doce de abril del mismo año de su otorgamiento, cuyo capital suscrito y pagado es actualmente de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta mil cuatrocientas participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un dólar americano cada una.- **DOS.-** Con fecha veintidós de junio del dos mil siete, se celebró un Contrato de Transferencia de Participaciones Sociales, ante el señor Notario Cuarto del Cantón Manta, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta, el nueve

de Julio del dos mil siete.- **TRES.-** Con fecha veintiocho de agosto del dos mil siete, se celebró un contrato de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, ante el señor Notario Cuarto del Cantón Manta, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta, el cuatro de diciembre del dos mil siete.- **CUATRO.-** Con fecha dieciocho de Junio del dos mil ocho, se celebró un Contrato de Modificación del Objeto Social y reforma de Estatutos, ante el señor Notario Cuarta del Cantón Manta, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta, el quince de Julio del dos mil ocho.- **QUINTO.-** Con fecha catorce de Agosto del dos mil ocho, se celebró un Contrato de Modificación del Objeto Social y reforma de Estatutos, ante el señor Notario Primero del Cantón Manta, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta, el doce de enero del dos mil nueve.- **SEXTA.-** Con fecha once de mayo del dos mil doce, se celebró un Contrato de Transferencia de Participaciones Sociales, ante la señora Notaria Cuarta del Cantón Manta, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta, el veintidós de mayo del dos mil doce.- **SEPTIMA.** Con fecha siete de mayo del dos mil trece, se celebró un Contrato de Transferencia de Participaciones Sociales, ante la señora Notaria Cuarta del Cantón Manta, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta el siete de junio del dos mil catorce. **OCTAVO.-** En sesión celebrada el día trece de Mayo del dos mil catorce, cuando en copia certificada también se incorpora al presente instrumento la Junta General Universal de Socios de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD Cia. Ltda. - SEVIL, resolvió autorizar la

Elye Cecilia Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Mantua - Ecuador



cesión y transferencia de la totalidad del aporte social que ostenta en esta empresa el socio señor **JORGE LUIS LARA AGUILAR**, representado en seiscientos ocho (608) participaciones por un valor total de SEISCIENTOS OCHO dólares de los Estados Unidos de América (\$6 08,00), a favor del señor **GALO ENRIQUE PEREZ MENESES**, sin limitación ni reserva de ninguna clase. - **CLAUSULA TERCERA.- OBJETO.-** Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto los Cedentes, los conyugues: señores **JORGE LUIS LARA AGUILAR** y señora **MARTHA CECILIA CEVALLOS GARCIA**, contando con la debida autorización de la Junta General de Socios de esta compañía cuya acta se ha agregado, transfiere la totalidad de sus participaciones que le corresponde en el capital social de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD Cia. Ltda. - SEVIL.**, representadas en seiscientos ocho participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un dólar americano cada una, sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza, a favor del señor **GALO ENRIQUE PEREZ MENESES**, quien las adquiere para si. - **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.-** El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de SEISCIENTOS OCHO dólares de los Estados Unidos de América (\$608,00) que corresponde al valor nominal de las aportaciones en el capital social de la compañía **VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA. - SEVIL.**, monto que por mayor valor real ha sido reconocido por el Cesionario a favor de los Cedentes, quienes por tanto renuncian actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado,



presente, o de futuro en contra del Cesionario ni de los sucesores o representantes en sus derechos, por este o por cualquier otro concepto.-

CLAUSULA QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO

DE LA COMPAÑIA.- El Cesionario, en virtud del presente instrumento, declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD Cia. Ltda.

- SEVIL, por lo que no tiene nada que observar a este respecto.- **CLAUSULA**

SEXTA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses.- **CLAUSULA SEPTIMA.- CLAUSULA**

COMPROMISORIA.- En caso de controversias surgidas por efecto o como consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes renuncian al fuero y competencia de los jueces y tribunales comunes, y se someten en forma expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrado en derecho, a elección del demandante, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución

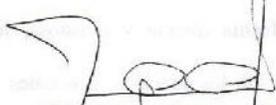
desde ya se someten pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efectos de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada.- **CLAUSULA**

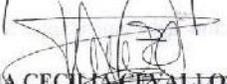
NOVENA.- ANOTACIONES.- De la presente cesión de participaciones se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su

01
Dg. Esteban Calderón Hernández
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro correspondiente de la misma compañía.- **CLAUSULA NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada.- Usted señor Notario se servirá agregar los demás pronunciamientos de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- Minuta firmada por el Abogado Riskee Renee Vera Vivas, Matrícula número mil setecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabi.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes, en la calidad en que comparecen, se afirman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mi la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. Doy fe. *24*


JORGE LUIS LARA AGUILAR.
C.I. No. 130914609-8.


MARTHA CECILIA VALLOS GARCIA.
C.I. No. 130953344-4.


GALO ENRIQUE PEREZ MENESES.
C.I. No. 130490297-4.




LA NOTARIA.

kes

ECUATORIANA***** V13332122
 CASADO LARA AGUILAR JORGE LUIS
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 SANTOS EFRAIN CEVALLOS IBARRA
 SOCORRO AUXILIADORA GARCIA
 PORTOVIEJO 05/09/2007
 REN 0675629

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130953344-4
 CEVALLOS GARCIA MARTHA CECILIA
 MANABI/PORTOVIEJO/ARDON CALDERON
 13 OCTUBRE 1978
 003- 0154 00557 .J
 MANABI/ PORTOVIEJO
 ARDON CALDERON 1978

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECONDALES 21-FEB-2014
 015
 015 - 0033 1309533444
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CEVALLOS GARCIA MARTHA CECILIA
 MANABI 1
 PROVINCIA 12 12
 PORTOVIEJO PARROQUIA 1
 CANTON ZONA
 LA PRESIDENCIA DE MANABI

Abg. Eloy Cedeno Menéndez
 Notaría Pública Cuarta
 Manabí - Ecuador



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN:** CHOFER PROFESIONAL
E130331232
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PEREZ ORTIZ GALO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MENESES PINARGOTE MARIA LUISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA, 2014-03-20
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2034-03-20




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130490297-4
APELLIDOS Y NOMBRES: PEREZ MENESES GALO ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA
SEXO: M
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-04-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA EUGENIA CEDENO MENESES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL

077 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

077 - 0265 **1304902974**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PEREZ MENESES GALO ENRIQUE

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	
MANTA		
CANTÓN	FAMILIOLA	1
	ZONA	201A

Christine Rosillo
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

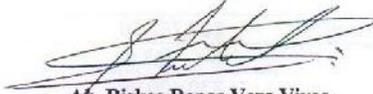
SEVIL

SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.

2.- Facultar al señor secretario Ad Hoc de esta Junta, y al señor Gerente para que solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de la transferencia de particiones que ha sido aprobada de conformidad con la Ley.

El señor Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General en forma unánime.- No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella.- FDO.) **Juan Carlos Parrales Pineda**, Presidente, Socio.- FDO.) **Jorge Luis Lara Aguilar**, Socio - Gerente.- FDO.) **Ab. Riskee Renee Vera Vivas**, Secretario ad hoc de la Junta.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, mayo 13 del 2014.



Ab. Riskee Renee Vera Vivas.
Secretario ad hoc de la Junta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 EXTERMINACIÓN Y CANCELACIÓN

N. 130914609-8

FOTOGRAFÍA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
 LARA AGUILAR
 JORGE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 PORTOVELLO

FECHA DE NACIMIENTO 1988-12-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
 MARTHA CECILIA
 CEBALLOS GARCIA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESIÓN Y OCUPACION EMPLEADO PRIVADO E3030222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 LARA ZAVALA CARLOS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 AGUILAR GARCIA ROSA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
 MANABI
 2015-11-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-11-07

[Signatures]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

021 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

021 - 0188 1309146098
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LARA AGUILAR JORGE LUIS

MANABI	ORGANIZACIÓN	1
PROVINCIA	PORTOVELLO	1
CANTON	PARROQUIA	23NA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



[Signature]
 Abg. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Charra
 Manabí - Ecuador





Notaria Cuarta del Cantón María Montalvo
Esmeraldas - Ecuador

ESTAS ⁰⁷ FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL.
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO **PRIMER** TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA
NUMERO: 2014.13.08.04.P3541. **DOY FE.**-



Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manabí - Ecuador



RAZÓN: Mediante escritura pública celebrada el 15 de Mayo de 2013, en la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, se otorgo un CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL.- Tomé nota, al margen de la respectiva escritura matriz de CONSTITUCION, de la mencionada compañía, de fecha 3 de abril de 2006.- Manta, 23 de mayo de 2014.-


Ab. Martha Inés Banchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

TRÁMITE NÚMERO: 2678

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	1859
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	14
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1309533444	CEVALLOS GARCIA MARTHA CECILIA	Manta	CEDENTE	Casado
1304902974	PEREZ MENESES GALO ENRIQUE	Manta	CESIONARIO	Casado
1309146098	LARA AGUILAR JORGE LUIS	Manta	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	ABG. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
CANTÓN:	MANTA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	608,00

Registro Mercantil de Manta

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


LUIS EDMUNDO VILLAVICENCIO VERA (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

